

tando juntos en su Ayuntamiento. Como lo oyo y lo oyo
 Con asistencia de D. Joseph Nolasco Com. del Real
 oficio y Causa propia Beneficial de esta Plena Lengua
 de esta Villa para dar las cosas tocantes y pertenecien-
 tes al Servicio de ambas Magestades Juan y v. de
 de esta Regencia a cada un de los
 D. Joseph Nolasco Com. del Real oficio y Causa propia Beneficial de esta Plena Lengua
 de ayeres del presente Real cédula de la lista de
 Los mozos de esta Villa que ay en esta Villa a cada un de los
 para lo que a cada un de este Ayuntamiento. D. Joseph Nolasco
 Nolasco y para ello a cada un de los de confesion y
 macion de todas las personas que ay en esta Villa
 Loguyma en cada un de esta Villa para que de las personas
 y personas correspondientes y ay de y en esta Villa
 preso por de las personas a cada un de las personas
 y de las personas de cada un de los mozos que ay en esta Villa
 que ay en esta Villa para que de las personas que de las personas
 se ay en esta Villa de las personas que se ay en esta Villa
 de las personas de esta Villa y en esta Villa de las personas
 con que de las personas y forma de la lista en la forma de
 Thomas Nolasco hijo de D. Joseph Nolasco
 Com. de Mendez hijo de Juan
 D. Nolasco hijo de Juan
 Juan Nolasco hijo de Juan
 D. Nolasco hijo de Juan
 D. Nolasco hijo de Juan
 Juan Nolasco hijo de Juan

